República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00848**

En atención a la documental que antecede, ser procedente, se dispone:

1. ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA – EN LIQUIDACIÓN – EN INTERVENCIÓN COOPSANSE** a favor de **FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – ESTRAVAL S.A – ,** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada personalmente junto con el mandamiento de pago.

Conforme a lo manifestado en dicho documento, se ratifica el mandato inicialmente otorgado al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ.

2. A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

[1] Decisión anotada en estado Nº050 de 2 de julio de 2021.

l.m

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79269367f99b65a1458f1b677d4f6cb3fb657939aae80bbf985b7b2d3fb5d772
Documento generado en 01/07/2021 09:19:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m